



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0824/2024

Ciudad de México, seis de junio de dos mil veinticuatro.

ANTECEDENTES:

A) El diez de abril de dos mil veinticuatro, el Pleno de este Instituto resolvió en definitiva el recurso de revisión que al rubro se cita en el sentido a **modificar** la respuesta del Sujeto Obligado, y se le **instruyó** a efecto de que realizara lo siguiente:

“ ...

- Volver a buscar lo concerniente en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sin omitir: Subdirección de Infraestructura Comunitaria; Líder Coordinador de Proyectos de Servicios Técnicos; Jefatura de Unidad Departamental de Estudios, proyectos y Supervisión de obras por Contrato y Dirección General de Acción Social, Cultura y Deporte.
- En caso de inexistencia deberá fundar y motivar formalmente a través de su Comité de Transparencia el acta de inexistencia, con el fin de brindar certeza jurídica al recurrente.

...”

B) El siete de mayo de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica de este Instituto notificó la resolución de referencia al Sujeto Obligado.

C) El veintidós de mayo de dos mil veinticuatro se tuvo por recibido a través de correo electrónico, el oficio **ACM/UT/2710/2024** de misma fecha precisada, suscrito por la Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, al que se acompaña diversos documentos anexos.

Posteriormente, con fecha seis de junio de dos mil veinticuatro, en alcance, se tuvo por recibido a través del correo electrónico diverso documento anexo.

En ese tenor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, 12, 13, 21, 151 párrafo segundo, 157 párrafo primero, 196 párrafo primero, 197 y 198 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4°, 24 fracción XII, 206, 244 párrafo segundo, 253, 257, 258 y 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 20, fracciones XXI y XXIX, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con el punto TERCERO del acuerdo 1845/SO/10-04/2024, emitido por el Pleno de este Instituto, se dicta el siguiente:



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0824/2024

ACUERDO:

PRIMERO. - Se tiene al Sujeto Obligado remitiendo las constancias referidas, con las que refiere que ha dado cumplimiento a la resolución dictada en el expediente INFOCDMX/RR.IP.0824/2024

SEGUNDO.- Dese vista a la parte recurrente con el oficio número ACM/UT/2710/2024 de fecha veintidós de mayo del presente año para que, dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga respecto del cumplimiento dado por el Sujeto Obligado en el recurso de revisión al rubro citado, expresando, en su caso, las causas específicas que considere procedentes; apercibido de que, en caso de no efectuar manifestación alguna, precluirá su derecho para hacerlo, resolviéndose conforme las constancias que obren en el expediente.

TERCERO. - Agréguese las constancias referidas y el presente acuerdo al expediente para los efectos legales conducentes.

CUARTO. - Notifíquese a las partes el presente proveído a través del medio señalado para tal efecto.

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LICENCIADO PEDRO MEZA JIMÉNEZ, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20, FRACCIÓN XXI, XXIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FECHA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

AZML